



ANEXO I - ORDENANZA N° 2217/2013

CONVENIO

Entre el **Ente Provincial de Energía del Neuquén**, en adelante el EPEN, representado en este acto por su Presidente de Directorio, Ing. Alejandro Abel Nicola, por una parte, y por la otra la **Municipalidad de Junín de los Andes**, en adelante la Municipalidad, representada por su Intendente Municipal Dn. Juan Domingo Linares, DNI N° 17.754.676, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO** de Obra para suministro de energía eléctrica el que se regirá por las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

Primera: El EPEN se compromete a la construcción de la obra denominada "Suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado Público en la Toma 19 de Abril en la localidad de Junín de los Andes", que consiste en: i) Repotenciación de la Sub Estación Transformadora (SET) "B° Provincial" de 63 a 160 KVA, ii) Construcción de 1.250 metros de línea aérea con conductor preensamblado, iii) Montaje de dieciséis (16) luminarias de Alumbrado Público, en un todo de acuerdo con el proyecto elaborado por el EPEN y cuyos antecedentes obran en el Expediente del Registro Interno del EPEN N° 5901-01173/000, del año 2.012.-----

Segunda: El costo total de la obra asciende a Ciento cuarenta y siete mil noventa y tres con veinticuatro centavos (\$ 147.093,24) más IVA e impuestos que correspondan a valores del mes de junio de 2.012 y será afrontado de la siguiente forma: i) el EPEN aportará la totalidad de los materiales y la mano de obra especializada para la Repotenciación de la SET con un costo de \$11.136,89; ii) la Municipalidad aportará la Mano de Obra no especializada para la ejecución de las excavaciones (40 pozos estimados) y proveerá 4,5 m³ de hormigón elaborado para las fundaciones, lo que representa un costo de \$ 14.535,89. iii) El saldo restante del costo de obra, que asciende a Ciento veintinueve mil cuatrocientos veinte con cuarenta y seis centavos (\$ 121.420,46) más IVA e impuestos que correspondan serán abonados por la Municipalidad mediante un anticipo de Pesos Ochenta Mil (\$80.000), más seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas en todo de acuerdo lo establecido en el **Anexo I** del presente.-----

Tercera: El EPEN dará inicio a los trabajos una vez recibido el presente Convenio firmado y sellado ante la Dirección Provincial de Rentas, una vez verificado el pago comprometido y a la brevedad posible, dentro de su esquema de ejecución de obras, salvo razones de fuerza mayor.-----

Cuarta: De no ser abonado el pago comprometido, cualquiera sea su deuda, la Municipalidad autoriza al EPEN a tramitar su cobro vía la deducción prevista en el Decreto N° 1444/02 ante la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia. Independientemente de ello el EPEN aplicará un interés punitivo por cada día de mora equivalente al veinte en la venta de energía eléctrica.-----



Quinta: Ambas partes dejan claramente establecido que el aporte de la Municipalidad no genera derecho alguno sobre las instalaciones a construir las que quedarán de propiedad exclusiva del EPEN.-----

Sexta: El sellado de Ley emergente del presente Convenio será abonado en partes iguales, fijándose un monto de obra total de \$ 147.093,24 más impuestos.-----

Séptima: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia que pudiera corresponder y constituyen los siguientes domicilios: el EPEN en calle La Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén, y la Municipalidad en calle Ginés Ponte N° 510 de la ciudad de Junín de los Andes, donde se tendrán por válidas las notificaciones practicadas en los mismos.-----

En prueba de conformidad con todo lo precedentemente estipulado, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Junín de los Andes a los 01 días del mes de noviembre de dos mil doce.-----

ANEXO UNICO

PLAN DE FINANCIACION



NOMBRE DEL TITULAR MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
 CLIENTE Nro: 74710
 SUMINISTRO Nro. 25647
 CONTRATO Nro. 1

SISTEMA DE INTERES A APLICAR (MÉTODO FRANCES):

$$K_j = \frac{C * T * (1+T)^{j-1}}{(1+T)^n - 1}$$

$$I_j = SC_j * T$$

Donde: **C = Capital (sin impuestos)**
T = Tanto por uno de interés = Tanto por ciento de interés / 100
n = Número de períodos = Cantidad de cuotas total
j = Número de la cuota
Kj = Capital de la cuota j
SCj = Saldo de Capital al momento de emitirse la cuota
Ij = Interés de la cuota j Tasa (T) = 1,090000%

El Interés de la financiación es definitivo, ya que se calculará con la tasa vigente al momento de concretarse la firma del convenio

CAPITAL A FINANCIAR:

NETO APORTE DE OBRA			\$	121.420,46
I.V.A. 27 %	27		\$	32.783,52
SOBRET. IVA 0 %	0		\$	0,00
PERCEP. R.3337 3 %	3	1	\$	3.642,61
INGRESOS BRUTOS 0 %	0		\$	0,00
SUBTOTAL INTERESES			\$	157.846,59
PERCEP. R.212 0 %	0		\$	0,00
APORTE OBRA TOTAL			\$	157.846,59

	(a)		(b)
NETO ANTICIPO A EFECT.	0,00%	61.538,47	+ 0,00

NETO ANTICIPO			\$	61.538,47
I.V.A. 27 %	27		\$	16.615,39
SOBRET. IVA 0 %	0		\$	0,00
PERCEP. R.3337 3 %	3	1	\$	1.846,15
INGRESOS BRUTOS 0 %	0		\$	0,00
SUBTOTAL INTERESES			\$	80.000,01
PERCEP. R.212 0 %	0		\$	0,00
ANTICIPO TOTAL A EFECTUAR			\$	80.000,01

CANTIDAD DE CUOTAS: 6 Cuotas
 6

